



RESOLUCION No. 267-AD-78

Lima, 07 de marzo de 1978

Visto los Expedientes de Registro Nros. 693 - 788 de doña CONSUELO BARNUEVO DE ACUÑA, en los que solicita catorce días de licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 11377, artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

Que, la dolencia que aquejó a la recurrente - ha sido acreditada con el respectivo certificado médico emitido por el Hospital Central N° 2 del Seguro Social del Perú ; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico. - CONCEDER, a doña CONSUELO BARNUEVO DE ACUÑA, Auxiliar de Contabilidad Patrimonial Grado VII - Sub-Grado 1 de la Oficina Central de Administración - Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, CATORCE (14) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 04 hasta el 17 de Febrero de 1978.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO GUNEO MARSIGETTI  
INRED



OCA/UP  
DGdeA/iña.

